



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, veinticuatro (24) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 33 31 003 2012 00324 02
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: JAKELINE RUIZ DAZA
DEMANDADO: ELECTRIFICADORA DEL META

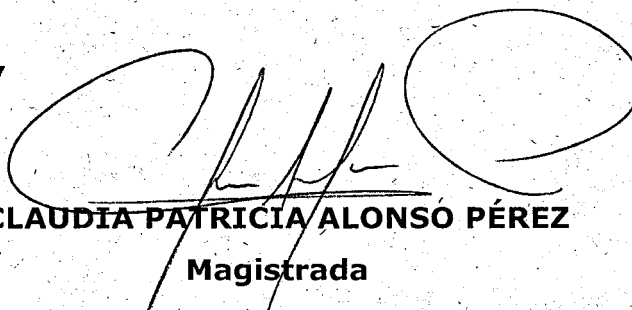
Teniendo en cuenta auto del 11 de agosto de 2018¹, se ASUME conocimiento del presente asunto en su trámite correspondiente a la segunda instancia.

Así las cosas, de conformidad con el inciso tercero del artículo 212 del C.C.A., modificado por el artículo 67 de la Ley 1395 de 2010, se ADMITE el recurso de Apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandada², contra la sentencia del 28 de febrero de 2018³, proferida por el Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Villavicencio.

En consecuencia notifíquese el presente asunto a las partes y al delegado del Ministerio Público, en la forma y términos de la norma precitada.

Finalmente, una vez quede en firme ésta providencia, regrese inmediatamente el expediente al Despacho para que continúe su curso.

NOTIFÍQUESE,


CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada

¹ Fol. 5

² Fol. 245-247

³ Fol. 232-239